



TALCA, 30 SFT. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta del 25.07.2011 de Sres. Agrícola y Ganadera A & G Ltda. mediante la cual solicitan la aprobación del Proyecto "Acceso Vial Tipo Flujo Vehículos Livianos < 25 veh/día, Oficinas Comerciales GMT", Comuna de Linares.
- Que el Proyecto "Acceso Vial Tipo Flujo Vehículos Livianos < 25 veh/día, Oficinas Comerciales GMT", Comuna de Linares pretende ocupar la faja vial del Camino Público Ruta L-469, "Longitudinal Antiguo (Camino Real) - Av. León Bustos", perteneciente a la Comuna de Linares.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el Camino Público Ruta L-469, "Longitudinal Antiguo (Camino Real) - Av. León Bustos", es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en el sector donde se proyecta el acceso no se contemplan obras por parte de esta Dirección Regional de Vialidad.

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

R E S U E L V O
(EXENTO)

FECHA: 30 SFT. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° 1862

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad aprueba y autoriza a la empresa "**Agrícola y Ganadera A & G Ltda.**", para usar la faja vial y ejecutar las obras correspondientes al proyecto "Acceso Vial Tipo Flujo Vehículos Livianos < 25 veh/día, Oficinas Comerciales GMT".

El proyecto se ubicará en Camino Público Ruta L-469, "Longitudinal Antiguo (Camino Real) - Av. León Bustos", con acceso en el km 0,690, costado derecho, en las condiciones que se indica en los planos aprobados y en lo que se indica.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de pavimentación de Acceso A Oficinas Comerciales GMT, ubicado en Ruta L-469.**

Valor : **15 U.F.**

Plazo : **20 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras de pavimentación de Acceso A Oficinas Comerciales GMT, ubicado en Ruta L-469.**

Valor : **25 U.F.**

Plazo : **20 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual personal de la empresa **"Agrícola y Ganadera A & G Ltda."**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Se deberá disponer, por parte de la empresa **"Agrícola y Ganadera A & G Ltda."**, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que controle en forma permanente y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en controlar la gestión del laboratorio y topografía de autocontrol del contratista, además de mantener actualizada la información de registros que emita el autocontrol tanto topográfico como de laboratorio.

El personal mínimo exigido para la asesoría será un Ingeniero Civil con 12 meses de experiencia, o Ingeniero Constructor o Constructor Civil con 24 meses de experiencia, o Ingeniero de Ejecución en Geomensura (o similar) o Técnico Superior Geomensura Universitario con 36 meses de experiencia. En los tres casos es experiencia profesional mínima efectiva en obras viales cuya unidad ejecutora haya sido la Dirección de Vialidad del MOP-República de Chile.

El profesional solicitado deberá estar capacitado tanto para el control de calidad de las obras como para la interpretación de los resultados de Laboratorio y para sugerir oportunamente medidas que lleven al cumplimiento del proyecto aprobado.

Haber cumplido con la presentación de Certificado de Título Original del (de los) profesional(es) incluido(s) en la asesoría a la Inspección Fiscal.

2.4 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 2.5** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

- 3.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 3.3** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada acceso
	Análisis Próctor o D máx. - min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	3 en Cada acceso
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 en cada acceso
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 en cada acceso
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 en cada acceso
	Control de compactación	1 en cada acceso
Pavimento de hormigón	Docilidad	3 al día por tipo de hormigón
	Densidad y rendimiento	1 cada acceso
	Contenido de aire	1 cada 50 m ³ (Sólo si se emplean aditivos incorporadores de aire)
	Recepción por hendimiento	Por cada jornada: 4 probetas prismáticas y 4 cilíndricas
	Recepción por compresión	1 muestra por jornada (3 probetas)
Obras de drenaje: Cunetas, fosos, soleras.	Granulometría y Próctor o DR (sello de fundación)	1 por sector
	Control de compactación	2 Cada 50 ml

- 3.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.5** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que la empresa **"Agrícola y Ganadera A & G Ltda."** tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la empresa **"Agrícola y Ganadera A & G Ltda."**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
 - b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
 - c) Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación y de hormigones.
 - d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c).
- 4.2** Una vez recibidas conforme las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3** Será responsabilidad de la empresa **"Agrícola y Ganadera A & G Ltda."** el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.

- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de la empresa **"Agrícola y Ganadera A & G Ltda."**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

Srs. Agrícola y Ganadera A & G Ltda.
Sr. Benedicto Palma Jorquera, I. Fiscal Vialidad Linares
D.O.M. I. Municipalidad de Linares
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2011/47
Proceso N° 5140358 /